

O R D E N A N Z A N°491/2009
Piedras Blancas, 6 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de crear en el ámbito del Municipio de Piedras Blancas; el Área de Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Piedras Blancas ha encarado hace tiempo una serie de políticas activas en relación a diferentes sectores sociales que, basados en especificidades y características que le son propias, demandan políticas específicamente dirigidas hacia ellas y ellos, visibilizando las temáticas, brindando servicios y promoviendo su inclusión plena en la comunidad.

Que así en el año 2001, se creó en el ámbito Municipal el Centro de Atención al Discapacitado; y ratificada posteriormente por Ordenanza N°398/2007; con el objeto de brindar un espacio de contención a las personas con capacidades diferentes.

Que en el año 2004; por Ordenanza N°319; se creó el Área Joven; que tiene ´por objetivos, representar orgánicamente a los jóvenes y que a la vez siendo el órgano canalizador de las distintas iniciativas participativas y solidarias de la juventud.

Que en el año 2006; por Ordenanza N°360; se creó el Área de la Mujer; esta desarrolla políticas que promueven la ciudadanía de las mujeres y la apropiación de sus derechos, sensibilizando a la población acerca de ellos; lleva adelante programas que atienden problemáticas específicas de la mujer, la vez que investiga, produce información y conocimiento acerca de su situación desde una perspectiva de género.

Que en el año 2008; mediante Ordenanza N°432; se creó el Área de la Niñez, la Adolescencia y la Familia; en consonancia con la Convención Internacional de los Derechos

del Niño, y la doctrina de la protección integral. Que en la actualidad, contribuye a mejorar la calidad de vida de niños de la localidad de Piedras Blancas y su ejido, ejecutando y/o coordinando directa o conjuntamente con organizaciones, de la comunidad y otros efectores públicos, acciones asistenciales, preventivas y promocionales que reconocen a los niños como sujetos plenos de derechos, abordando diversas problemáticas que victimizan y vulneran integridad y derechos de niños, adolescentes y su entorno familiar.

Que son también los adultos mayores un sector de la población vulnerable, y en muchos casos viven en situación de pobreza, maltrato, y abandono, lo que acrecienta su desprotección.

Que si bien es una responsabilidad nacional también lo es de nuestra sociedad, ya que nos encontramos con el contacto cotidiano de nuestros adultos mayores de Piedras Blancas.

Que por esto es necesario crear el Área de Adultos Mayores, con la intención de atender y orientar a nuestros abuelos que se encuentran en esta situación y brindarles asistencia psicológica, social y jurídica. Además de promover la difusión de los del adulto mayor.

Que esta área se centralizada en evacuar toda la problemática de los Adultos Mayores, como así como también crear un ámbito activo y constante para el bienestar de esta parte de la sociedad que son importantes transmisores y hacedores de nuestro patrimonio material y cultural y los verdaderos protagonistas de la historia de la cual la sociedad se debe nutrir para proyectar el futuro.

Que para ello es necesario trabajar mancomunadamente con las instituciones Locales, Provinciales y Nacionales, y especialmente con el Centro de Jubilaciones y Pensionados de la localidad para sumar una correcta planificación que

abarque los aspectos sociales, jurídicos previsionales, y de recreación.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Crease en el Ámbito de la Municipalidad de Piedras Blancas, el Área de Adultos Mayores; dependiente de la Secretaria de Acción Social; el cual articulará acciones con el Centro de Jubilados y Pensionados de Piedras Blancas con los siguientes objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de nuestra localidad.
- Articular, en el desarrollo de sus proyectos las tareas de investigación, capacitación, formación y asesoramiento, vinculados con el envejecimiento en nuestro medio.
- Realización de trabajos manuales, actividades recreativas, deportivas y de integración especialmente diseñadas para ellos.
- Brindar servicios para personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviéndose su autonomía y la permanencia en el entorno familiar.
- Estimular a los adultos mayores a participar de la vida social en plenitud, recuperando o fortaleciendo sus posibilidades de acción y sus vínculos grupales, desarrollando actividades terapéuticas y recreativas a cargo de personal especializado.
- Gestionar ante los distintos organismos nacionales y provinciales, los recursos que contribuyan a su sustentabilidad.
- Los ejes que atraviesan las políticas que lleva adelante la Municipalidad de Piedras Blancas a través

de su Secretaria de Acción Social, mediante proyectos y programas son para afianzar los vínculos con la comunidad, promoviendo el dialogo fluido y el trabajo en red.

- Que es intención conjuntamente con los niños, varones, mujeres, adultos mayores y jóvenes se generan espacios que permiten el intercambio de ideas con las instituciones y ofrece la formalización de instancias de contención y asesoramiento.

ARTICULO 2°: Infórmese al Departamento Contable para la afectación de fondos según corresponda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.